

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Ratificase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el expediente N° 4096-1429/03 y el contrato de compraventa suscripto el día 5 de mayo de 2003 con doña Estela Noemí Meter y Suazo para adquirir, en forma directa, a los Sucesores de don Lorenzo Meter, una fracción de tierra de aproximadamente 5000 mts² que es parte de la parcela nombrada catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 356, ubicada según el croquis que como anexo I es parte integrante del presente con destino a la instalación de la Estación de bombeo de la Obra de Defensa de la ciudad de Roque Pérez, proyectada por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, según las siguientes condiciones:

- a) Precio total de la compraventa Cinco mil pesos (\$ 5.000.-), pagaderos en dos cuotas: 1) la primera, en el acto de suscribirse el contrato, por la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) y 2) la segunda, en el acto de otorgamiento de la escritura translativa de dominio, por la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), o la suma que resulte en definitiva si de acuerdo al plano de mensura y subdivisión a efectuarse con el predio necesario para la obra, surgiera una diferencia en más de un diez por ciento (10%) de la superficie convenida en origen.
- b) La posesión se recibe libre de todo ocupante en el acto de firma del contrato de compraventa, y
- c) Demás condiciones en un todo de acuerdo a los antecedentes del expediente N° 4096 – 1429/03 y contrato de compraventa suscripto con fecha 5 de mayo de 2003, que es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el 8 de mayo de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.377 con fecha 12 de mayo de 2003.-

FUNDAMENTOS

H. Concejo Deliberante:

La Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas ha proyectado la instalación de la Estación de Bombeo de la Obra de Defensa de la ciudad de Roque Pérez. Dicha obra se emplazará sobre una fracción de tierra de propiedad de Sucesores de Lorenzo Meter.

Para poder llevar a cabo la obra se hace necesario contar con la propiedad del predio mencionado, existiendo dos posibilidades: la expropiación o la adquisición a sus propietarios.

Para dar mayor agilidad a esta tramitación y, consecuentemente un ahorro muy considerable de tiempo, este Departamento Ejecutivo ha adquirido una fracción de tierra en forma directa a los sucesores de Lorenzo Meter, toda vez que se trata de una obra

que no puede ser postergada debido a que transitamos épocas de abundantes precipitaciones como también constantes crecidas del Río Salado.

Dicha obra fue licitada y preadjudicada a la Empresa BYMO S.A., y de ratificar lo actuado, se iniciarán los trabajos a la brevedad.

ROQUE PEREZ, mayo 6 de 2003.-